

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ADMINISTRACION

DECRETO EXENTO N° 293.-

PUCON, 27 enero 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.

2.- La Ley N° 19.886 Art. N°8, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, promulga el 11 de julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- Lo dispuesto en el reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones aprobado por el Decreto N° 1777 de fecha 21/06/2005.

5.- La Resolución Fundada, emitida por la Alcaldesa Edita Mansilla Barría, de fecha 27 de Enero del 2012.

6.- Las atribuciones que reconfiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N°1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1.- La presente resolución fundada, con fecha 27 de enero del 2012, sobre contratación de servicio de mantención de furgón Hyundai, placa patente CJFP 86, de la Alcaldesa Sra. Edita Esther Mansilla Barría.

2.- La necesidad de realizar las mantención de acuerdo a los kilómetros de la maquinaria CJFP 86.

3.- Que la empresa Automotores Gildemeister S.A, donde se adquirió la maquinaria, presta el Servicio Técnico y mantención de la maquinaria antes mencionado, de acuerdo a la garantía existente.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la presente Resolución fundada de fecha 27/01/2012 y que forma parte del presente Decreto Exento.

2.- **APRUEBESE**, el trato directo con la Empresa Automotora Gildemeister S.A RUT 79.649.140-k, por la suma de \$170.040 (ciento setenta mil cuarenta pesos)

3.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta 22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias", por un monto de \$170.040.- (ciento setenta mil cuarenta pesos) IVA incluido.-

**ARCHIVASE.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y**



*Gladiela Matus Panguilef*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Edita Mansilla Barria*  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

**VºBº CONTROL**

EMB/GMP/avm  
DISTRIBUCION  
-OF. PARTES  
- DAF  
- CONTROL  
- ARCHIVO

**RESOLUCION FUNDADA**

**EDITA MANSILLA BARRIA**, Alcaldesa de la comuna de Pucón, viene a requerir los servicios de Automotora Gildemeister S.A.

La decisión de celebrar trato directo con la Automotora Gildemeister S.A, se fundamenta en el echo que la garantía del furgon Hyundai, placa patente CJFP 86, obliga la realización de la mantención técnica del servicio técnico autorizado, tanto a los 50.000 kms., como a las 52.000 kms. De funcionamiento.

Ahora bien, teniendo presente que Automotora Gildemeister, presta servicios de Mantención de kilometraje, considerando asimismo que la garantía del furgón de propiedad del municipio se mantiene en la medida que el servicio técnico se preste en los prestadores de ese servicio de la vendedora, cual es el caso de Automotora Gildemeister S.A, concurre la causal prevista en el artículo 8 letra "G" de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la citada Ley, en cuanto se trata de un servicio accesorio que debe ser necesariamente compatible con la maquinaria previamente adquirida. El monto por los servicios pactados asciende a la suma única y total de \$170.040 (ciento setenta mil cuarenta pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

Pucón, 27 de Enero 2012